

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		197.502.302
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		187.495.961
	02	Del Gobierno Central		187.495.961
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		41.438.524
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		102.340.194
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		43.563.562
	010	Subsecretaría de Salud Pública		153.681
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		51.339
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.273.394
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.510.016
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.740.860
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		768.096
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.140.319
	10	Ingresos por Percibir		1.140.319
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		197.502.302
21		GASTOS EN PERSONAL	02	74.681.955
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.017.417
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		35.755
	02	Prestaciones de Asistencia Social		35.755
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		35.755
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.304.785
	01	Al Sector Privado		3.612
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.612
	03	A Otras Entidades Públicas		37.301.173
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		37.301.173
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		431.117
	04	Mobiliario y Otros		431.117
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.211
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		18.736
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		270 7.560
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 47 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.775.048
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		4.432.739 1.613 342
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		486.979
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		2.742
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.920.354
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 96.258
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		142 150.622
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		333.745